

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/011

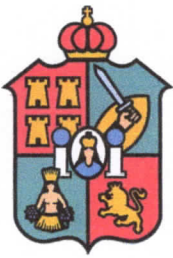
ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



1 Antecedentes

1.1 Homologación de plazos y fechas en los Procesos Electorales Locales Concurrentes

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 mediante la cual, en ejercicio de su facultad de atracción, determinó la homologación de las fechas para la conclusión del período de precampañas, así como recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023 – 2024.

1.2 Plan Integral y Calendario de Coordinación

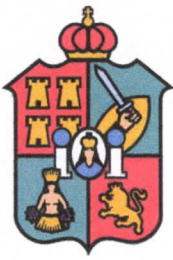
En la fecha que antecede, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

1.3 Integración de la Comisión

El 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/031, el Consejo Estatal determinó la nueva integración de la Comisión, quedando conformada por los Consejeros y la Consejera Electorales: Mtro. Juan Correa López, Lic. Hernán González Sala y Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Presidenta de ésta.

1.1 Inicio del Proceso Electoral

El 6 de octubre de 2023, el Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111 de la Ley Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral por el que se renovarían los cargos relativos a la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y presidencias municipales y regidurías.



1.4 Sesión de instalación de la Comisión

El 9 de octubre de 2023, en cumplimiento al acuerdo CE/2023/031, en sesión extraordinaria urgente, se llevó a cabo la toma de protesta de ley, por parte de la Presidencia, Consejerías Electorales y la Secretaría Técnica integrantes de la Comisión, quedando formal y legalmente instalada.

1.5 Convocatoria para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos

El 20 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/035, el Consejo Estatal expidió la convocatoria para renovar a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral.

1.6 Jornada electoral

En términos del artículo 27 numeral 1 de la Ley Electoral las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por lo que, en el caso del Proceso Electoral la jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2024.

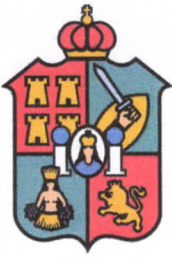
1.7 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 23 de enero de 2024, la Secretaria Técnica de la Comisión, mediante oficio ST/CIGYND/001/2024, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, para la deliberación por parte de este Consejo Estatal.

2 Considerando

2.1 Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/011

en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

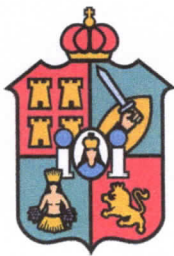
De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

2.3 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral disponen que el Consejo se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.



2.4 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115 numeral 1 fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

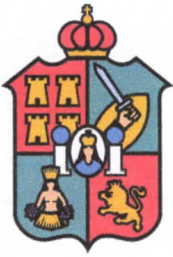
2.5 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.6 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes



deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.7 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113 numerales 1 y 3 de la Ley Electoral y 19 numeral 1 del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, las de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Federal, y el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad de género, a través de la realización de acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.

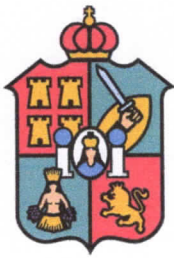
2.8 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas y en cumplimiento a lo anterior, la Comisión presentó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024, el cual tiene como objetivo establecer las estrategias, directrices y acciones que, en materia de igualdad de género, no discriminación, paridad, igualdad sustantiva y combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género, habrá de realizar el Instituto durante el año 2024, con miras a avanzar hacia el ejercicio de una ciudadanía plena para las mujeres y los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

Además de lo anterior, las acciones establecidas en el Programa buscan la promoción de los derechos humanos de grupos de personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión en la vida democrática; garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y grupos de personas en situación de vulnerabilidad mediante líneas de acción tales como la coordinación interinstitucional, investigación y capacitación; y, dar seguimiento y cumplimiento al protocolo e instrumentos jurídicos para atender la violencia política contra las mujeres.

Con base en estos fines, el Programa de Trabajo de la Comisión se fundamenta en cuatro ejes temáticos:

1. Acciones al interior del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/011

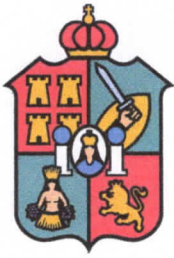
2. Paridad de género.
3. Elecciones libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.
4. Capacitación a diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales.

Asimismo, las acciones establecidas se desarrollarán en congruencia con las siguientes líneas estratégicas:

- a) **Vinculación:** Favorecer la colaboración con partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, academia, órganos jurisdiccionales, autoridades federales, estatales y municipales, instituciones públicas y privadas.
- b) **Promoción:** De las diversas acciones y programas elaborados con la finalidad de fomentar el ejercicio libre y bajo condiciones de igualdad, de los derechos político-electorales de los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
- c) **Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos, así como a las mujeres y a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, para cumplir con su obligación de garantizar la igualdad de género, no discriminación, paridad y acciones afirmativas, en condiciones libres de violencia.
- d) **Difusión:** Divulgar, hacia el interior y exterior del Instituto, las actividades realizadas por la Comisión. e
- e) **Análisis:** Dar seguimiento sistemático y permanente al desarrollo de actividades y proyectos de la Comisión, para procurar la mejora continua.

El Programa Anual de Trabajo se integra por siete numerales correspondientes a presentación, objetivos, ejes temáticos, líneas estratégicas, proyectos de acuerdo, acciones tácticas y cronograma de actividades.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente: X



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/011

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2024 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIERREZ
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



2024

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

IEPC TABASCO



Comisión
de Igualdad
de Género
y No Discriminación
IEPC TABASCO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a loop followed by a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that curves at the bottom.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión
de Igualdad
de Género
y No Discriminación
IEPC TABASCO

ÍNDICE

Glosario	2
I. Presentación	3
II. Objetivos	5
III. Ejes temáticos	6
IV. Líneas estratégicas	6
V. Proyectos de acuerdo	7
VI. Acciones tácticas	8
VII. Cronograma de actividades	9



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
IEPC TABASCO

GLOSARIO

AMCEE: Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales.

CIGyND: Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

COEYEC: Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica.

Consejo Estatal: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

DA: Dirección de Administración del IEPC Tabasco.

DOEEC: Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

IEPCT: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Proceso Electoral: Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

Ley Electoral: Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Programa Anual de Trabajo: Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC Tabasco.

SE: Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco.

UCS: Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco.

UNITIC: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del IEPC Tabasco.

UTIGyND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC Tabasco.



I. PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Trabajo tiene por objeto cumplir con lo establecido en el artículo 113 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en lo relativo al funcionamiento e integración de las comisiones permanentes, así como al Reglamento de Comisiones del propio Instituto en el que se inscribe la obligación de presentar un programa anual en el ámbito de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CE/2023/031, aprobado ante el Consejo Estatal el 05 de octubre de 2023, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco quedó legalmente integrada por la Consejera Electoral María Elvia Magaña Sandoval y por los Consejeros Electorales Hernán González Sala y Juan Correa López, siendo la primera quien asume la presidencia de la comisión.

Por otra parte, el artículo 19 del Reglamento de Comisiones, señala en su artículo 19 las atribuciones que atienden a los fines y objetivos por las que fue creada la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGYND):

- I. Atender los asuntos relativos a la promoción sobre la importancia de la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, entre los partidos políticos, organizaciones, instituciones y ciudadanía en general.
- II. Promover los Derechos Humanos de grupos de personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión en la vida democrática.
- III. Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y grupos de personas en situación de vulnerabilidad mediante líneas de acción tales como la coordinación interinstitucional, investigación y capacitación.
- IV. Dar seguimiento y cumplimiento al protocolo e instrumentos jurídicos para atender la violencia política contra las mujeres.



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**
Tu participación, es nuestro compromiso



**Comisión
de Igualdad
de Género
y No Discriminación**
IEPC TABASCO

- V. Dar seguimiento a las actividades realizadas por las direcciones y Secretaría Ejecutiva y los acuerdos que se tomen en el Consejo de este Instituto relacionados con la paridad de género, inclusión y no discriminación.
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.

El Programa Anual de Trabajo se integra por siete numerales correspondientes a presentación; objetivos; ejes temáticos; líneas estratégicas; proyectos de acuerdo; acciones tácticas; y cronograma de actividades.

90



II. OBJETIVOS

GENERAL:

Establecer las estrategias, directrices y acciones que, en materia de igualdad de género, no discriminación, paridad, igualdad sustantiva y combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género, habrá de realizar el IEPC Tabasco durante el año 2024, con miras a avanzar hacia el ejercicio de una ciudadanía plena para las mujeres y los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

ESPECÍFICOS:

- A. Impulsar las políticas internas del IEPC Tabasco de cero tolerancias al hostigamiento y el acoso sexual y laboral; espacios libres de violencia; igualdad de género y no discriminación.
- B. Generar acciones que promuevan el ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación política de las mujeres en espacios libres de violencia.
- C. Generar acciones que promuevan el ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación política de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en espacios libres de discriminación.
- D. Fortalecer la vinculación con los partidos políticos, las instituciones de los tres órdenes de gobierno, los órganos jurisdiccionales, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general para trabajar coordinadamente en temas de la agenda común y avanzar en los objetivos coincidentes.
- E. Dar seguimiento al interior y al exterior del Instituto, en el ámbito de competencia de la Comisión, a la correcta implementación de las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como a la denominada "3 de 3 contra la violencia" a la que alude al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
IEPC TABASCO

- F. Socializar con los partidos políticos, órganos desconcentrados y la ciudadanía en general, los lineamientos emitidos por este instituto electoral en materia de igualdad de género y no discriminación.

III. EJES TEMÁTICOS

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos de la CIGyND, el Programa de Trabajo 2024 se fundamenta en cuatro ejes temáticos:

1. Acciones al interior del IEPC Tabasco.
2. Paridad de género.
3. Elecciones libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.
4. Capacitación a diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las acciones que desarrollará la CIGyND, serán congruentes con las siguientes líneas estratégicas:

Vinculación: Favorecer la colaboración con partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, academia, órganos jurisdiccionales, autoridades federales, estatales y municipales, instituciones públicas y privadas.

Promoción: De las diversas acciones y programas elaborados con la finalidad de fomentar el ejercicio libre y bajo condiciones de igualdad, de los derechos político-electorales de los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Formación: Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos, así como a las mujeres y a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, para cumplir con su obligación de garantizar la igualdad de género, no discriminación, paridad y acciones afirmativas, en condiciones libres de violencia.



Difusión: Divulgar, hacia el interior y exterior del IEPC Tabasco, las actividades realizadas por la CIGyND.

Análisis: Dar seguimiento sistemático y permanente al desarrollo de actividades y proyectos de la CIGyND, para procurar la mejora continua.

V. PROYECTOS DE ACUERDO

Para la consecución de sus objetivos institucionales, la CIGyND, propondrá al Consejo Estatal los siguientes proyectos:

1. Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la asignación de las diputaciones que integrarán la legislatura local y regidurías que conformarán los ayuntamientos del estado, por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral.
2. Por comisiones unidas de Organización Electoral y Educación Cívica, e Igualdad de Género y No Discriminación el Manual de registro y aplicación de los lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad, igualdad y no discriminación en las Postulaciones de las candidaturas a presidencias municipales, regidurías y diputaciones locales por ambos principios en el proceso electoral.
3. Lineamientos que regulan diversas disposiciones para la atención de los actos que constituyan VPMRG y cumplimiento del principio constitucional de paridad de género en el proceso electoral.
4. Designación de la Consejería Electoral, que asumirá la presidencia de la CIDGyND para el año 2024.



VI. ACCIONES TÁCTICAS

1. Socialización, sensibilización y capacitación en los ámbitos interno y externo del IEPC, en temas relacionados con hostigamiento y acoso sexual y laboral; principio constitucional de paridad en todo; ley 3 de 3 contra la violencia; violencia política contra las mujeres en razón de género; y acciones afirmativas a favor de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
2. Visibilización y sensibilización de temas y acciones relacionados con la erradicación de todo tipo de violencia contra mujeres y niñas a través de la campaña permanente: "25 Día Naranja".
3. Generación, desarrollo y promoción de la Red de Mujeres Candidatas y la Red de Mujeres Electas.
4. Seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Manifiesto de los partidos políticos contendientes en el Proceso Electoral en Tabasco por una Democracia Paritaria, Libre de Violencia contra las Mujeres y sin Violentadores en el Poder.
5. Impulso al liderazgo político de las mujeres y grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
6. Difusión de las actividades realizadas por la CIGyND en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos institucionales.

20



VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

No	ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	E N E	FE B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	SE P	O C T	N O V	D I C
1	Realización de sesiones ordinarias ¹	CIGyND/UTIGyND	*			*			*			*		
2	Presentación del Programa Anual de Trabajo de la CIGyND 2024	CIGyND/UTIGyND	*											
3	Presentación del proyecto de acuerdo por el cual la CIGyND propone al Consejo Estatal los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la asignación de las diputaciones que integrarán la legislatura local y regidurías que conformarán los ayuntamientos del estado, por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral 2023 – 2024.	CIGyND/UTIGyND/SE	*	*										
4	Presentación del proyecto de acuerdo por el cual las Comisiones Unidas de Organización Electoral y Educación Cívica, e Igualdad de Género y No Discriminación proponen al Consejo Estatal el Manual de registro y aplicación de los lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad, igualdad y no discriminación en las Postulaciones de las candidaturas a presidencias municipales, regidurías y diputaciones locales por ambos principios en el proceso electoral 2023 – 2024.	CIGyND/COEYEC/UTIGyND/SE	*											

¹ Con base en el artículo 20 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones, las sesiones se clasificarán en ordinarias y extraordinarias, siendo en las ordinarias aquellas que deberán de celebrarse periódicamente cuando menos cada tres meses, en tanto que las sesiones extraordinarias serán convocadas por la presidencia, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de la Consejerías Electorales que integran la CIGyND en los términos dispuestos por el Reglamento antes referido.



No	ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
5	Presentación del proyecto de acuerdo por el cual la CIGyND propone al Consejo Estatal los Lineamientos que regulan diversas disposiciones para la atención de los actos que constituyan VPMRG y cumplimiento del principio constitucional de paridad de género en el proceso electoral 2023-2024.	CIGyND/UTIGyND/SE	*											
6	Vigilancia del cumplimiento del principio constitucional de paridad en las representaciones partidarias en los órganos desconcentrados del IEPCT.	CIGyND/DOEEC/UTIGyND/SE/PP	*	*	*	*	*	*	*	*				
7	Actualización y Difusión de la Guía para identificar, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género.	CIGyND/UTIGyND/DOEEC/UCS	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
8	Creación del grupo multidisciplinario de atención a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género y acciones hacia la certificación del mismo.	INE/CIGyND/UTIGyND	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
9	Socialización del Principio constitucional de paridad en todo y de las Acciones Afirmativas para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad impulsadas por el IEPCT.	CIGyND/DOEEC/UTIGyND/UCS	*	*	*	*	*							
10	Socialización de la reforma constitucional al artículo 38 fracción VII, conocida como "3 de 3 contra la violencia" y vigilancia del cumplimiento de esta en el registro de candidaturas para todos los cargos de elección popular durante el proceso electoral 2023 - 2024	CIGyND/DOEEC/UTIGyND/UCS/SE/PP	*	*	*	*	*							
11	Vigilancia del cumplimiento del Principio constitucional de paridad y de las acciones afirmativas en el registro de candidaturas para todos los cargos de elección popular durante el proceso electoral 2023 - 2024.	CIGyND/DOEEC/UTIGyND/SE/PP			*									
12	Difusión de los resultados de la aplicación del Principio de paridad en todo y de las Acciones Afirmativas durante la etapa de registro de candidaturas del proceso electoral 2023 - 2024.	CIGyND/UTIGyND/UCS				*	*	*						
13	Difusión de los resultados de la aplicación del Principio de paridad en todo y de las Acciones Afirmativas durante la etapa designación de candidaturas electas del proceso electoral 2023 - 2024.	CIGyND/UTIGyND/UCS							*	*	*	*		



No	ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
14	Socialización al interior del IEPCT del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral del propio instituto.	CIGyND/UTIGyND/SE/DA/UCS/UNITIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
15	Generación, presentación y socialización del Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral al interior del IEPCT.	CIGyND/UTIGyND/SE/DA/UCS			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
16	Desarrollo de la campaña "25 Día Naranja" por la erradicación de todo tipo de violencia contra mujeres y niñas al interior y al exterior del IEPCT. Eventos a desarrollarse en los días 25 de cada mes.	CIGyND/UTIGyND/UCS/UNITIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
17	Generación, ejecución y promoción del programa "Red de Candidatas".	AMCEE/INE/CIGyND/DOEEC/UTIGyND/UCS/UNITIC		*	*	*	*							
18	Generación, ejecución y promoción del programa "Red de Mujeres Electas".	AMCEE/INE/CIGyND/DOEEC/UTIGyND/UCS/UNITIC						*	*	*	*	*	*	*
19	Seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Manifiesto de los partidos políticos contendientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Tabasco por una Democracia Paritaria, Libre de Violencia contra las Mujeres y sin Violentadores en el Poder.	CIGyND/UTIGyND/DOEEC/SE	*	*	*	*	*	*						
20	Asesorías de educación básica para personas en situación de discapacidad auditiva.	SEP/CEBAS/CIGyND/DOEEC/SE/UTIGyND/UCS/UNITIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*



No	ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
21	Desarrollo de las Jornadas de Impulso al Liderazgo Político de las Mujeres.	CIGyND/ DOEEC/ UTIGyND/SE/UCS /UNITIC			*									
22	Desarrollo de las Jornadas de Impulso al Liderazgo Político de personas indígenas, con discapacidad y de la diversidad sexual.	CIGyND/ DOEEC/ UTIGyND/SE/UCS /UNITIC									*			
23	Desarrollo de las Jornadas de "16 días de activismo por la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas".												*	*
24	Supervisión y colaboración en la creación de los contenidos de los cursos en modalidad híbrida, presencial y virtual, dirigidos a la ciudadanía en general, con enfoque de formación, capacitación y actualización en temas relevantes en materia electoral y de derechos humanos, como de las experiencias de éxito del Proceso Electoral 2023 – 2024, contenidos con enfoque y perspectiva inclusiva y antidiscriminatoria.	CIGyND/ DOEEC/UNITIC										*	*	*

*Las actividades propuestas son indicativas, más no limitativas por lo que podrán ser modificadas según las necesidades de la Comisión.